



# Resolución Ministerial

N° 483-2016-MC

Lima, 27 DIC. 2016

**Vistos;** el Memorando N° 000333-2016/VMI/MC de fecha 25 de noviembre de 2016, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad y el Informe N° 000102-2016/DIN/DGCI/VMI/MC de fecha 24 noviembre de 2016, de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que las comisiones sectoriales, multisectoriales y consultivas que están adscritas al Ministerio de Cultura se regulan de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, su norma de creación y su respectivo reglamento;

Que, el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente, cuentan con un Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-MC, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de julio de 2016, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, en adelante Comisión Multisectorial, con el objeto de elaborar informes técnicos con propuestas de diseño de instrumentos normativos en materia de salvaguardia, protección, promoción y revalorización de los conocimientos, saberes, y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de los mismos una vez que sean aprobados;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2016-MC establece que la Comisión Multisectorial propone al Ministerio de Cultura la aprobación del Reglamento Interno, el cual es aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante los documentos de Vistos, se informa que la Comisión Multisectorial ha propuesto la aprobación de su Reglamento Interno; por lo que corresponde formalizar su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Decreto Supremo N° 006-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y el texto del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las entidades que conforman la citada Comisión Multisectorial, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

